

MESA DE PADRES

ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE MARZO DE 2016

ASISTENTES:

Presidente:

D. Miguel Soler Gracia, secretario autonómico de Educación e Investigación.

Vocales por la Administración:

D. Jaume Fullana Mestre, director general de Política Educativa

D. Rafael Fresquet Fayos, jefe de servicio de Planificación Educativa

D^a Rosa Julia Cañada Solaz, jefa del Servicio de Relaciones Institucionales.

Vocales por las Asociaciones de madres/padres:

C. GONZALO ANAYA:

D. Xavier Tudela i Ortells

D. Eugenio Raúl Alós Carbonell

D. Màrius Josep Fullana i Alfonso

D^a M.^a Soledad Pinilla Macías (invitada)

D^a Silvia Peña Alcántara (invitada)

COVAPA:

D. Ramón López Cabrera

D. Lorenzo Tendero Villa

D. Juan Antonio Carretero Ponce

D. Rafael Peña Gordón

CONCAPA:

D^a Julia Llopis Noheda

D. Alejandro J. López Oliva

Secretaría:

D^a Rosa Julia Cañada Solaz, jefa del Servicio de Relaciones Institucionales.

Siendo las 17 horas, comparecen en la sala de Juntas de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, Avda. Campanar, núm.32, de Valencia, las personas reseñadas previamente, para tratar los siguientes **puntos del orden del día:**

1 Aprobación del acta de la sesión realizada el día 14 de enero de 2016.

2. Proyecto Orden de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan las condiciones y el procedimiento de solicitud y autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar en los

centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Valenciana.

3. Ruegos y preguntas

Inicia la sesión el Director General de Política Educativa, D. Jaume Fullana Mestre, disculpando al Secretario Autonómico, que se retrasará por un compromiso institucional, por lo que la mesa será presidida por él, hasta la incorporación de D. Miguel Soler Gracia.

Se abre la sesión con el primer punto del orden del día: aprobación del acta de la reunión de la Mesa de Padres del día 14 de enero de 2016. El presidente pregunta si hay alegaciones. La Sra. Julia Llopis Noheda, representante de CONCAPA, solicita que se precise su intervención en la página 8, cuando dice: "están de acuerdo con las instrucciones", debería añadirse: "en cuanto a las disminuciones de ratio". Asimismo, el Sr. Ramón López Cabrera, representante de COVAPA dice que, en la misma página, debe haber un error al recoger su intervención, ya que él nunca pudo decir: "que en 4-5 años se reduzca en Educación Primaria a 30" y solicita que todo el punto sea sustituido por: "Asimismo propone que se intenten retomar los ratios anteriores en Primaria y Secundaria".

A continuación, y antes de pasar al siguiente punto del orden del día, el Sr. Ramón López Cabrera, pide que conste en acta su felicitación al nuevo presidente de la Asociación Enric Valor, perteneciente a la confederación Gonzalo Anaya, felicitación a la que se suma el director general de Política Educativa, Sr. Jaume Fullana Mestre, en nombre de la Administración.

Se pasa al al siguiente punto del orden del día: Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan las condiciones y el procedimiento de solicitud y autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Valenciana.

El director general de Política Educativa explica que este proyecto viene de las peticiones de un sector considerable de la comunidad educativa, sobre todo familias de Alicante, que consideran necesario modificar su jornada escolar, pero también de la convicción, por parte de la Conselleria, de que la jornada escolar actual es la adecuada y, por tanto, lo que se regula es la posibilidad de modificación para los centros que consideren que esto supone una mejora, siempre que se demuestre este aspecto con el cumplimiento de una serie de requisitos. Explica cómo está estructurado el proyecto de orden, enuncia sus ocho artículos y hace mención de cómo se subdividen en varios apartados. Propone una intervención general de cada una de las organizaciones presentes e invita a hacer después un análisis detallado por apartados.

Comienza el turno de intervenciones **la confederación Gonzalo Anaya** que se pregunta si era el momento de abordar esta cuestión cuando hay otras prioridades y considera que tendría que haber existido un proceso previo, en el que hubiera participado toda la comunidad educativa. No obstante, la **FAPA Enric Valor**, integrante de esta confederación, se demarca de esta opinión y expresa que era necesaria la regulación. La confederación Gonzalo Anaya piensa que el sistema es muy dispar, con enseñanza privada, concertada y pública y que si ya existe una segregación por lengua también podría llegarse a una segregación por horario. Considera que el proyecto de orden presentado está más trabajado que los primeros documentos que se les facilitaron pero les hubiera gustado colaborar en él. Valoran favorablemente el hecho de que tenga carácter provisional y se evalúe, y les gustaría tener acceso a los estudios que se mencionan en el preámbulo del proyecto de orden, relativos a los centros en que se ha experimentado la modificación de jornada. Lamentan la falta de tiempo para consultar a las Ampas de su confederación, ya que el documento ha sido remitido junto con la convocatoria de la mesa y apenas han podido disponer de poco más de un día para estudiarlo.

COVAPA inicia su intervención diciendo que sí era el momento de abordar el tema de la modificación de jornada y se felicita porque se haya hecho. Añade que la anterior Administración había creado malestar con su indecisión y que en Alicante el problema es diferente. Está de acuerdo con que no ha habido mucho tiempo para estudiar el documento pero señala que se nota que hay un trabajo detrás. Dice que es un tema que se arrastra desde 1990, con la LOGSE, que llega demasiado tarde y puede crear malestar pero el hecho de que se regule y haya unas reglas de juego claras para todos les parece perfecto. Señalan que hay dos tipos de intereses legítimos: los de las familias y los de los profesores y para conciliarlos bienvenida sea la norma. Piensan que, desgraciadamente, algunos temas pedagógicos habrá que dejarlos al margen en aras de la convivencia y valoran el esfuerzo para que las actividades extraescolares estén planificadas y organizadas a favor de un aprendizaje activo activo del alumnado y no sean cualquier cosa. En resumen, agradecen el documento y sólo echan en falta más tiempo para haberlo estudiado más detenidamente.

CONCAPA toma la palabra para decir que hacen una alegación a la totalidad del proyecto de orden y presentan, para adjuntar a la presente acta, un escrito con su argumentación, que se incorpora al acta como anexo I. Destacan algunos aspectos con los que discrepan especialmente como el que tras un proceso de aprobaciones por parte de diferentes interesados, se proceda a la aprobación de las familias, en quinto lugar, o la gratuidad de las actividades extraescolares que, piensan, puede suponer una vulneración de derechos. El **director general de Política Educativa** señala que están refiriéndose a aspectos que se recogen en el articulado del proyecto de orden y que más adelante serán objeto de análisis, ya que, en este turno de palabras se trata de hacer una valoración general. Los representantes de **CONCAPA** añaden que

antes había tendencia a primero dialogar y después presentar el documento y ahora el documento es lo primero.

Tras este turno de intervenciones se procede al análisis detallado del proyecto de orden, incorporándose, en este momento, a la mesa, el secretario autonómico de Educación, Sr. Miguel Soler Gracia.

El director general de Política Educativa invita a comentar el **PREÁMBULO**, respecto al cual no hay objeciones, sólo la petición por parte de la confederación Gonzalo Anaya del estudio al que se alude, basado en la experimentación en algunos centros. El Sr. Jaume Fullana responde que se le facilitará a toda la comunidad educativa.

Se pasa al estudio del artículado de la propuesta de orden:

Primero. objeto y ámbito de aplicación.

El **director general de Política Educativa** explica que, como se recoge en este artículo, la orden parte del Decreto de Currículum, y hace referencia a la excepcionalidad. Se pretende regular la jornada escolar para aquellos centros que consideren que han de modificar la jornada establecida para mejorar, pero no se habla de "jornada intensiva".

El representante de **COVAPA** puntualiza: "no hablamos, pues, de *jornada continua* sino de regular la excepcionalidad respecto al horario establecido por el Decreto de Currículum", lo que es ratificado por el director general.

Segundo. Condiciones para la autorización del plan específico de organización de la jornada escolar.

El **director general de Política Educativa** invita a hacer una valoración de los requisitos para la autorización del plan que se recogen en este apartado. Propone una ronda de intervenciones sobre el apartado 1, para después responder conjuntamente, por parte de la administración.

Los representantes de la **confederación Gonzalo Anaya** se cuestionan, en relación con el subapartado 1b), quién ha de pagar las actividades extraescolares, gratuitas para las familias. Respecto al 1e) se preguntan si es suficiente la presencia en el centro de un miembro del equipo directivo y uno del claustro. En cuanto al 1h), plantean porqué el plan ha de tener una vigencia de tres años y no puede evaluarse a los dos, así cómo si, una vez acabado el periodo para el que ha sido autorizado el plan, ha de iniciarse de nuevo el proceso. Respecto al 1i) preguntan si ha de entenderse que se puede elegir entre hacer un plan conjunto para Infantil y Primaria o bien uno diferente para cada etapa, ya que la redacción es confusa.

El representante de la asociación **Enric Valor**, integrante de la misma confederación, toma la palabra para decir que ellos quieren matizar muchos de

los puntos del proyecto de orden y, por tanto, presentan un documento, con sus propuestas elaboradas, para que se adjunte a la presente acta, figurando como anexo II a la misma. Señala, no obstante, que, en el subapartado 1b) suprimirían la palabra "gratuitas" y dejarían la frase con la redacción. "...y voluntarias para las familias".

FAPA-VALENCIA, también integrante de la confederación Gonzalo Anaya, apunta que es importante que donde haya jornada intensiva no haya discriminación y discrepa de la anterior intervención en cuanto a la gratuidad de las actividades extraescolares que considera imprescindible. Añaden que les gusta la redacción del subapartado 1c) porque apuesta por la calidad de las actividades extraescolares, aspecto que la literatura científica considera importante.

El representante de la asociación **Enric Valor** dice que comparten el principio de solidaridad pero no ven que la no gratuidad sea discriminatoria, es más, quitarían el apartado d) porque el ayuntamiento no puede ser el garante de las actividades extraescolares, ya que algunos pueden tener pocos medios económicos y habrá municipios de "primera" y de "segunda".

De nuevo interviene el portavoz de la confederación **Gonzalo Anaya** para insistir en el punto 1i), planteando que la posibilidad de modelos diferentes en cada una de las etapas, Infantil y Primaria, puede generar algunas complicaciones como qué pasa cuando un especialista imparte clase en ambas etapas.

COVAPA suscribe la intervención de **FAPA -VALENCIA** en el sentido de mantener la gratuidad de las actividades extraescolares y considera que lo discriminatorio sería quitarla. Considera que los ayuntamientos han de intervenir, y para evitar las desigualdades entre municipios habría que apoyar económicamente a los que tengan pocos recursos. El ayuntamiento tendría que ser, consideran, el garante de la equidad. Para paliar posibles situaciones de falta de financiación municipal, solicitan la inclusión de una adenda económica que acompañe a la Orden que posibilite la organización de actividades en estos casos y, por supuesto, para que no supongan aportaciones familiares. Respecto al subapartado 1c), proponen que se modifique la redacción añadiendo a la frase: "...contribuirán a la normalización lingüística del valenciano", la referencia al castellano, en cumplimiento del art. 6 del Estatuto de Autonomía, e, incluyendo una tercera lengua, preferentemente el inglés. Les gusta la redacción del 1i) porque su ambigüedad favorece que puedan organizarse no sólo dos tipos de jornada diferentes, uno para cada etapa sino, también, dos tipos en una misma etapa, lo que puede facilitar la organización de los turnos de comedor. En relación con el apartado 1e) comentan que la presencia en el centro de un miembro del equipo directivo y un profesor debería estar en función del perfil del centro (número de líneas, etc.), porque igual es insuficiente en centros más grandes. Aclaran que no piden más horas a los profesores sino que dediquen a esta tarea alguna de sus horas complementarias.

CONCAPA está de acuerdo con la intervención anterior en que las actividades han de ser gratuitas, con apoyo económico a los ayuntamientos. Respecto al subapartado 1i) también comparten la propuesta anterior de incluir, en la redacción, las dos lenguas cooficiales y el inglés, y plantean una pregunta: ¿las condiciones recogidas al final del subapartado implican que si las niñas se apuntan todas a danza y los niños a fútbol, la actividad no se lleva a cabo?

A continuación interviene el **secretario autonómico de Educación** que recuerda el título de la orden, insistiendo en que se están regulando las condiciones para solicitar una jornada escolar diferente a la establecida y recuerda la excepcionalidad de esta situación. Se parte de que ya hay una jornada escolar establecida que es la que la Conselleria considera más adecuada. Si pensaran que hay otra mejor la establecerían, pero no es el caso. Las actividades serán gratuitas y no se dará ningún tipo de subvención. Si algún centro considera que, en su caso, hay un tipo de jornada mejor, tendrá que elaborar un plan específico que lo justifique y cumplir con una serie de requisitos. Continúa diciendo que el hecho de que pueda solicitarse ya, se debe a que todas las familias que lo deseen seguirán con un horario de 9h. a 17h., lo que no altera la organización de la vida familiar, lo único que cambiará es la organización del horario académico. Es cierto que también hay reivindicaciones laborales asociadas al cambio de jornada pero eso no es relevante.

El **director general de Política Educativa** comenta que, tal vez, no sea suficiente la permanencia de un miembro del equipo directivo y un miembro del claustro en el horario no lectivo en que el centro esté abierto pero, recuerda, no son ellos quienes llevan a cabo las actividades, sino los responsables del centro. Respecto a la supresión del subapartado 1d) comenta que puede estudiarse pero considera que aporta valor al plan, a lo que la asociación **Enric Valor** replica que, en su petición, lo que quieren es que el incumplimiento de alguno de los aspectos de este subapartado no sea condicionante para cambiar o no la jornada, es decir, que la no participación del ayuntamiento no implique la imposibilidad de llevar a cabo el plan. El **director general** responde que el Plan ha de ser coordinado y alguien ha de responsabilizarse de la realización de las actividades. En relación con el punto 1c), el **director general** señala que, por supuesto, todos los alumnos han de tener competencia en las dos lenguas y esto contribuirá a mejorar el aprendizaje de la tercera, pero que la redacción del apartado se debe a que, como sabemos, el valenciano se encuentra en una situación de desigualdad. Piensa que también beneficia al alumnado de las comarcas castellano hablantes.

La confederación **Gonzalo Anaya** manifiesta estar de acuerdo y **COVAPA** comenta que aceptaría el plurilingüismo, recordando, de nuevo, el art. 6 del Estatuto de Autonomía. En cuanto al horario del profesorado, el Sr. Jaume Fullana dice que, en efecto, lo que la orden recoge es perfectamente compatible con él.

El **director general de Política Educativa** pasa a comentar el apartado 2: "Aprobación del plan específico de organización de la jornada escolar", diciendo que, en relación a las reticencias expresadas por el hecho de que las familias estuviesen en el quinto lugar, ha de tenerse en cuenta que todos los requisitos son importantes y necesarios y que el orden es irrelevante.

A la confederación **Gonzalo Anaya** le parece correcto el apartado; **FAPA-VALENCIA** pregunta si cuando se habla de porcentaje de votos, los 2/3 se refieren al total de los miembros de los órganos respectivos o al de asistentes a la sesión, a lo que el **secretario autonómico** responde que hace referencia a los miembros. El representante de la asociación **Enric Valor**, dirigiéndose al secretario autonómico, propone que, en el caso de padres y madres, los votos necesarios sean $\frac{2}{3}$, y que lo sean de los votos emitidos y no del total del censo porque, conociendo al sector que representan, el número de participantes en la votación puede ser escaso y se pregunta si puede entenderse que quien no ha ido a votar, vota "no". El **secretario autonómico** responde que no se trata de votar la opción A o la opción B. La jornada escolar está bien cómo está y, ante un sector de la población que piensa en otra organización de la misma, se estudia. Si un centro tiene el 55% de votos de las familias es que quiere otra jornada; si muchas de ellas no participan es porque para ellas el cambio no es importante. La confederación **Gonzalo Anaya** comparte el razonamiento pero expresa su deseo de que los condicionantes no se conviertan en "anulantes" del plan. El **secretario autonómico** y el **director general** discrepan de estas puntualizaciones e insisten en que quien no vota no quiere el cambio de jornada. **FAPA-CASTELLÓ** concluye que hay gente a favor de la jornada continua y que, llegado el caso, habría que informar bien a las familias, sin posicionarse a favor o en contra, de que si quieren el cambio han de ir a votar, y el 55% de votos lo consideran adecuado.

COVAPA interviene para decir al representante de **Enric Valor** que no entiende cómo, en un sistema democrático, se discute una mayoría cualificada y no simple, ya que 55% es una mayoría cualificada.

CONCAPA discrepa y no comparte que 55% sea una mayoría cualificada. Ellos solicitan que el requisito sea también 2/3 como en claustro y consejo Escolar, puesto que aprobar el cambio con pocos votos podría implicar que las familias que no han participado en el proceso se cambien de colegio.

Se pasa al apartado 3: "Horarios". El **director general de Política Educativa** señala que el horario se ha establecido cumpliendo con el Decreto de Currículum.

El representante de **Gonzalo Anaya** comenta que el horario establecido es de 9h. A 17h. y que, en la actualidad, hay muchos centros que acaban a la 16'30, preguntando si, en estos casos, también tendrá que realizarse el plan de organización de la jornada escolar. El **director general de Política Educativa**

responde que cualquier modificación ha de seguir el mismo proceso y aprovecha para recordar que no se puede modificar el tiempo de recreo.

COVAPA y **CONCAPA** no hacen comentarios a este apartado.

Se inicia el apartado 4: "comedor y transporte", con la intervención de los representantes de **Gonzalo Anaya**, planteando que si hay más de un turno de comedor, en la franja horaria regulada por la orden, es difícil encajarlos. Señalan también que, en la actualidad, en algunos casos, el servicio de transporte se inicia antes de las 17h. y se preguntan qué pasará con el niño que coma en casa y vuelva al centro. La representante de **FAPA-ALACANT** pregunta si el niño que no se quede a comer ha de permanecer en el centro hasta las 17h. y considera que puede perjudicarse a los padres de horario comercial. El representante de **Enric Valor** presenta redacción alternativa para los subapartados a), b), c) y d) que consta en el documento adjunto al acta, en el sentido de flexibilizar las condiciones y **FAPA-CASTELLÓ** plantea qué pasará si el comedor es deficitario, a lo que el **director general** responde que se estudiará, pero que espera que no sea deficitario.

COVAPA está de acuerdo con el representante de **Enric Valor** en que las condiciones en la prestación del servicio de comedor no se vean menoscabadas por el cambio horario. Proponen que se incluya una disposición adicional en la que se establezca que en todo lo referente a este servicio (precios de minutas, becas, subvenciones por comensales...) serán de aplicación las mismas condiciones, con independencia del tipo de jornada que cada centro elija. Optan por la flexibilidad horaria, con la posibilidad de salir y tener transporte a las 12h., a las 14h., 15h y 17h., pero plantean que en los centros de Educación Especial, en los que todos los alumnos tienen derecho a comedor y transporte, el horario de transporte no se podrá modificar. Por último, preguntan si en los centros sin comedor en los que se opte por modificar la jornada y salir a las 14 h., el alumnado que decida volver a las 15 h., sólo dispondrá de una hora para ir a casa, comer y volver al centro.

A **CONCAPA** no le parece bien que un niño de E. Infantil que entra a las 9h. No coma hasta las 14h.

El **director general** responde globalmente a todas las intervenciones de este apartado, diciendo que cada centro ha de evaluar la viabilidad del plan de organización que propone y, si no es factible, no llevarlo a cabo, porque hay cosas prioritarias, como que el servicio de comedor no llegue más allá de las 15h., ya que los alumnos no deben comer tan tarde.

Respecto al apartado 5: "horario complementario del profesorado" sólo **FAPA-ALACANT** hace una intervención para proponer que las dos tardes de asistencia del profesorado, que recoge la propuesta de orden, se reduzcan a una, a lo que el **director general** responde que puede estudiarse y que se han

tenido en cuenta aspectos como que, en la hora de coordinación didáctica, el rendimiento no es el mismo si se realiza de 12h. a 13h. que si es de 14h. a 15h.

En relación con el apartado 6: "reuniones y sesiones de tutora", el representante de Gonzalo Anaya observa que, en la actualidad, muchos centros sólo ofertan tutorías de 12h. a 13h. y pregunta si podrían pedirse en otro horario. El director general recuerda que la elaboración del plan es para mejorar y que el horario se aprueba en el Consejo Escolar del centro. Por tanto, puede pedirse y acordarse para que no conculque derechos de los trabajadores del centro.

Tercero. Objetivos de los planes específicos de organización de la jornada escolar

El **director general** insiste en que la modificación de la jornada ha de ser necesariamente para mejorar y esta idea es la que inspira los objetivos enunciados en este apartado.

Todos los asistentes están de acuerdo con esos objetivos.

Cuarto. Ratios en las actividades no lectivas

En relación con este apartado sólo se pide que se corrija un error: se habla de actividades "complementarias" cuando tendría que decir "extraescolares". El **director general** dice que, efectivamente, es un error y que se corregirá.

Quinto. Documentación para la solicitud del plan específico de organización de la jornada escolar

El **director general** presenta un esquema del proceso de tramitación, una copia del cual se adjunta a esta acta, como anexo III.

La confederación **Gonzalo Anaya** dice que no queda clara la financiación. También muestran su preocupación sobre la consulta al Consejo Escolar Municipal y el informe del ayuntamiento. Preguntan qué pasa si éste es desfavorable. El **director general** responde que ha de verificarse que se cumplen las condiciones exigidas para la adecuada atención a los alumnos y el ayuntamiento es el idóneo para ejercer esa verificación.

Sexto. Procedimiento para la solicitud

Abre el turno de palabras **FAPA-VALENCIA** expresando sus dudas respecto al voto diferido y los plazos para llevarlo a cabo. El **director general** explica las dos posibilidades contempladas en este proceso: enviar el voto a la mesa de votación, por correo, o entregarlo a la persona titular de la dirección del centro, y asegura que tendrán que concretarse plazos para todas las fases del procedimiento.

El representante de **COVAPA** comenta que, aunque no estemos hablando de jornada continua, no podemos ignorar que esta orden la posibilita y es lo que estará tras muchas peticiones de modificación de jornada, por tanto, opina que, llegado el caso, si un ayuntamiento valora positivamente la propuesta del centro, la presión a las familias para ratificarla será tremenda. Plantea, pues, si los procesos de consulta no podrían hacerse en paralelo, en lugar de consultar a las familias al final.

CONCAPA está de acuerdo con la intervención anterior y piensa que todo el proceso previo a la consulta a las familias puede ser condicionante para éstas, por lo que propone alterar el orden de las consultas.

El **director general** responde a estas dos intervenciones diciendo que los padres no pueden votar algo que no se ha iniciado ni diseñado, han de conocer el plan específico para dar su aprobación y, de ahí, que se haya previsto la consulta cuando está bien perfilado, pero que, por el tema de la presión, recoge su propuesta y será estudiada.

La confederación **Gonzalo Anaya** sugiere que el Consejo Escolar puede convocar a los padres para informar.

COVAPA propone que, tanto en la comisión de coordinación del proceso como en la mesa de votación, de los dos padres, madres o tutores de alumnos/as, uno de ellos haya de ser designado por la AMPA del centro.

Séptimo. Procedimiento para la autorización

El representante de **COVAPA** plantea que, para facilitar el proceso, la revisión del plan a los tres años se simplifique para no empezar de nuevo. El **director general** responde que se ha fijado este plazo porque, en tres años, la composición del centro puede cambiar bastante. El representante de **COVAPA** comenta que no había contemplado este aspecto y que, por tanto, retira su propuesta.

Octavo. Evaluación externa

El representante de la confederación **Gonzalo Anaya** expresa sus dudas respecto a que la evaluación sea externa.

COVAPA vuelve al artículo 7ap. 9c), si bien los asistentes se percatan de que debería ser el ap. 10, ya que el número "6" se ha repetido en la enumeración de apartados y este artículo, por tanto, debería tener 14 en lugar de 13. En cualquier caso la intervención de **COVAPA** se refiere a las dudas sobre si es o no procedente que las familias monoparentales tengan dos votos, a lo que el **director general** responde que este aspecto está siendo estudiado por los Servicios Jurídicos.

Estudiado el articulado del proyecto de orden, se pasa al estudio de las DISPOSICIONES ADICIONALES, con la petición, por parte de la asociación **Enric Valor**, de que se añada lo referente a que se mantengan las condiciones de comedor, transporte, etc., con independencia de la jornada escolar, según la redacción alternativa que figura en el texto que han presentado, aspecto con el que se muestran de acuerdo todas las asociaciones presentes en la mesa.

Se pasa al punto 3 del orden del día: ruegos y preguntas.

La confederación **Gonzalo Anaya** agradece el esfuerzo por presentar esta propuesta de orden pero, dado el poco tiempo para estudiarla, espera y agradece que sea sólo el comienzo de su discusión.

El representante de **COVAPA** agradece esta propuesta porque atiende una sensibilidad grande en la provincia de Alicante que va más allá del simple debate entre jornada continua o partida. Le parece bien que se contemple a los ayuntamientos como agentes compensadores de desigualdades. Agradece que se haya cogido "el toro por los cuernos" y espera que las confederaciones sean capaces de llegar a acuerdos para que todas las familias puedan elegir. Asimismo, se compromete a intentar trasladar este sentimiento de diálogo en los foros en los que pueda intervenir en su condición de representante de padres.

CONCAPA agradece que haya una reglamentación y que quede clara la excepcionalidad, e intentará trasladarlo así.

Ramón López Cabrera, representante de **COVAPA** hace alusión al informe de la Abogacía de la Generalitat relativo a la conformidad de abono de indemnizaciones previstas en la Orden de 18 de abril de 1996 por la que se constituye la Mesa de las Organizaciones de Padres/Madres de Alumnos y Administración Educativa, solicitado por escrito desde COVAPA y cuya entrega se realizaría en una próxima sesión de dicho órgano, según escrito del Secretario Autonómico de Educación e Investigación del 6 de octubre de 2015.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las 19'35h.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Miguel Soler Gracia
j

Rosa Julia Cañada Solaz